



ACUERDO MUNICIPAL

N° 006 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 607-2013-OEP-GM/MPJB, del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Proyectos, quién solicita la aprobación del Plan de Trabajo N° 08-2013 para la elaboración de dos (02) Expedientes Técnicos y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto, e Informe N° 271-2013-UE-OP-GM-A/MPJB de la Arq. Maria del Pilar Torres Zapata Jefe de la Unidad de Estudios, solicitan la aprobación del Plan de Trabajo N° 08-2013 para la elaboración de dos (02) Expedientes Técnicos e incorporación en el Presupuesto Institucional de los Proyectos:

- Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, Código SNIP N° 279934.
- Mejoramiento del Camino Peatonal entre las Localidades de Vilalaca y Alto Camilaca Tramo Vilalaca en el Anexo de Vilalaca, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna, Código SNIP N° 278444.

Que, mediante Informe N° 1246-2013-OPP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Esteban Jesús Torres Jacho, emite la respectiva certificación presupuestal para la aprobación de la elaboración de 02 expedientes técnicos, con Código SNIP N° 279934, Código SNIP N° 278444 respectivamente.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:





ACUERDO MUNICIPAL

N° 006 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014.

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo N° 08-2013 para la elaboración de dos (02) Expedientes Técnicos e incorporación en el PIA 2014, de los Proyectos Siguietes:

- Construcción del Puente Peatonal para Acceso a Áreas de Servicio Común entre el Sector Agrícola La Aurora y el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, Código SNIP N° 279934.
- Mejoramiento del Camino Peatonal entre las Localidades de Vilalaca y Alto Camilaca Tramo Vilalaca en el Anexo de Vilalaca, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna, Código SNIP N° 278444.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Proyectos, así como a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE